Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Lo que toca al Particular de los Cavallos Pide a la Ciud. no le embarazi Pora ora dha Compañia que Para las Patrullas basta los de el pais y que en abiendo nezesidad Vendra, = Y asimismo Partizipa q Por expreso q a Rezivido le manda su Mag. haga Juntar el producto que Pudiere de Bullas y demas Rentas y lo ymbie a Almeria Para oran y aprueba el q de los terzias. Dd. se haga el socorro de lo que Produjeren en dinero o pan notizialo a esta Ciud. Para q tome probidenzia en Vno y otro mientras Viene despacho en forma para que este Junto y se haga la mas pronta Remission estrechandose esta Ciud. Para que el producto del arrendamiento se antizipe y tambien las Pagas de las Bullas y que no se Ymbie dinero Para el socorro de la Compa. Por ser primo lo de oran y lo mismo dize en los gastos de fortificacion no desfalcando nada de este Producto y tambien de Alcaus y millones Viendo esta Ciud. lo q se puede Juntar y que se Remitan de aqui siquiera Mill y quinientos doblones de todo a Almeria, y Por la Ciud. entendido todo el contexto de dha carta, y por ser, la Vna del dia difirio el Resolber sobre ello lo que mas convenga al Rl. Sero. Para mañana Primo de Agosto a las quatro de la tarde, y para ello seziten todos los Cavos Capitulares Dando zedulas a los Porteros, =

En la Muy H. y muy leal Ciud. de Lorca en